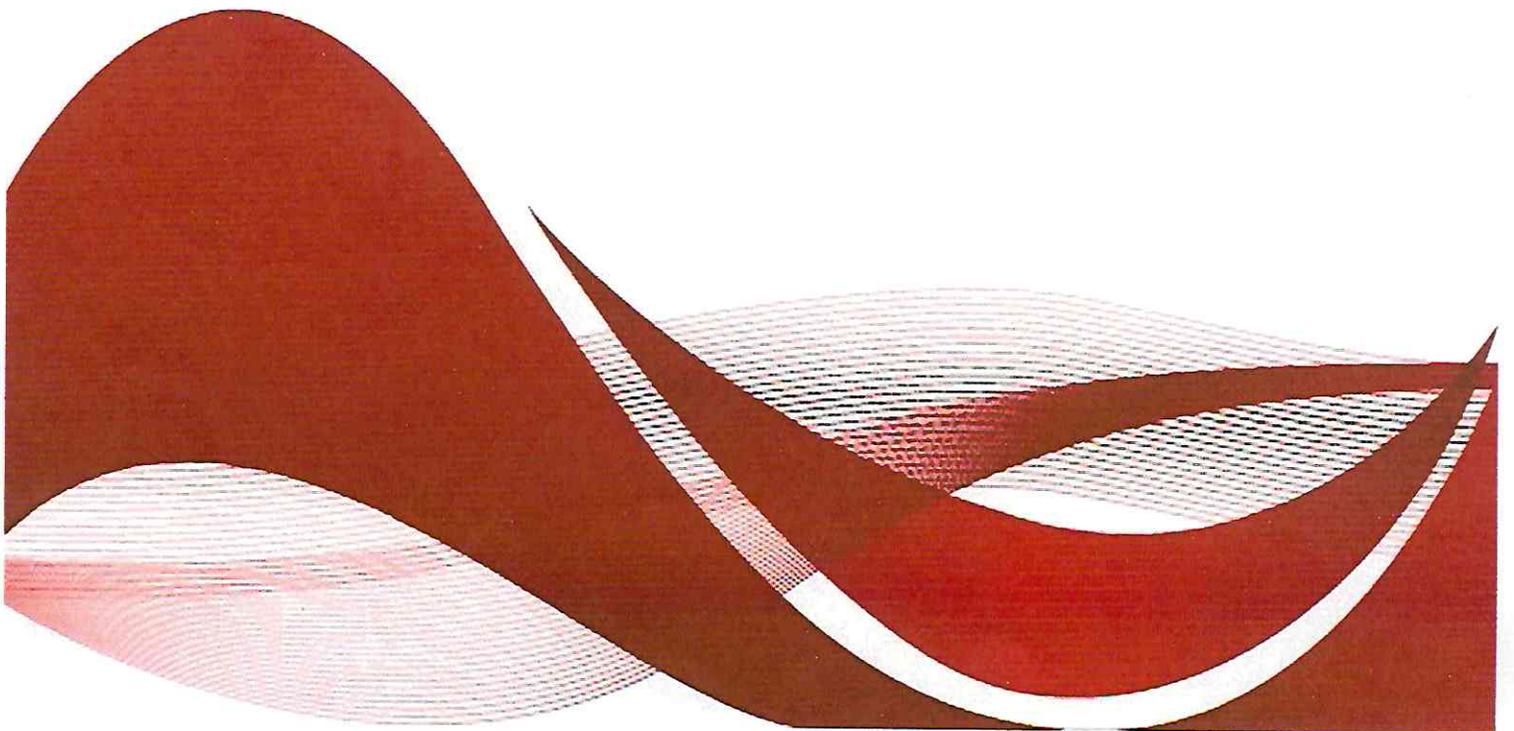




PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025





Programa Anual de Evaluación 2025



PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 327 A, 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, así como la integración de sus programas, debe contar con una evaluación de los resultados del ejercicio. Lo anterior debe ir acorde con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

Dentro de la Ley de Planeación del Estado de México se encuentra la base legal para contar instrumentos y mecanismos que permiten a la sociedad alcanzar mejores condiciones y calidad de vida. Recordemos que ésta Ley define y establece planes y programas precisos, considerando variables políticas, sociales y económicas, con un enfoque integral y sustentable, buscando así que los recursos económicos, deban ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, conforme lo señala el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De igual forma, los programas de trabajo, programas y proyectos presupuestarios así como las asignaciones presupuestales deberán encontrarse estratégicamente alineados al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores, al igual que los Aspectos Susceptibles de Mejora del año pasado, son variables que habrán de considerarse en el presente programa de evaluación. En este tenor, los diferentes componentes para la integración del Plan Anual de Evaluación, permitirán presentar un documento que permita el fin máximo de la evaluación: conocer los resultados e ir mejorando eficazmente y eficientemente las áreas de oportunidad.



Programa Anual de Evaluación 2025



MARCO NORMATIVO

Actualmente, el Programa Anual de Evaluación cuenta con la siguiente normatividad a seguir para su elaboración, difusión y cumplimiento:

Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Artículo 1, fracciones I, II y IV; 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 22, 36, 37 Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Artículo 1 del Reglamento para la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Artículos 285, 293, 294, 295, 327- A y 327- B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

[Handwritten signatures in blue ink]



Programa Anual de Evaluación 2025



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

El PAE tiene como objetivos generales los que a continuación se enlistan:

- Definir los Programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Pp del Municipio; y
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Pp.

Objetivos específicos:

- Evaluar un programa presupuestario del OPD SAPASNIR
- Establecer un cronograma de actividades para la integración, análisis de información y elaboración de reportes finales de la evaluación.
- Presentar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Pp a evaluar, previa autorización de la Unidad de Planeación en coordinación con la Tesorería.

Los sujetos evaluados, a través de la Unidad de Planeación conjuntamente con la Subdirección de Administración, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización,



Programa Anual de Evaluación 2025



transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las Unidad de Planeación será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Al concluir los trabajos de evaluación, el Organismo firmará el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", junto con la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría Municipal, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del informe final de la evaluación; con la encomienda de que se articulen a la planeación y al proceso presupuestario del siguiente ejercicio fiscal, mismos que formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

La evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Para las evaluaciones de Pp, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con su UIPPE o equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece los Lineamientos para las evaluaciones e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

En caso de que no existan términos de referencia para Pp no sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el CONEVAL respectivamente, así como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior (2024) al periodo en que se realice la evaluación (PAE 2025), con excepción de los periodos que se establezcan para determinados Programas presupuestarios en el PAE correspondiente.



Programa Anual de Evaluación 2025



PROCESO DE EVALUACIÓN

Este comienza con la publicación del Programa Anual de Evaluación, luego se establece un cronograma de actividades y se definen los términos de referencia. Finalmente se cierra con la entrega de informes finales y la implementación de acciones para mejorar el desempeño (ASM) de los programas.

VIGENCIA

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios municipales para el Ejercicio Fiscal 2025 entra en vigor el siguiente día hábil a su publicación y se encuentra disponible en el sitio web oficial del Organismo <https://opdsapasnir.gob.mx/>, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

GLOSARIO

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Unidad de Planeación o la dependencia responsable de las funciones, y el Órgano Interno de Control de los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la



Programa Anual de Evaluación 2025



adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Programa Anual de Evaluación 2025



327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, en nuestro caso, Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

ACRÓNIMOS

ASM: Aspectos Susceptibles De Mejora

PAE: Programa Anual de Evaluación

PDM: Plan de Desarrollo Municipal

PP: Programa Presupuestario



Programa Anual de Evaluación 2025



SED: Sistema De Evaluación Del Desempeño

UIPPE: Unidad De Información, Planeación, Programación Y Evaluación

DATOS GENERALES DEL PAE ANTECEDENTES

El OPD SAPASNIR se apega a la elaboración de proyectos prioritarios para la población, con el firme propósito de obtener un mejor resultado enfocado en el desempeño de la función pública, el conocimiento de la información soportada y documentada para la toma de decisiones, y en su caso la reorientación de la fuerza laboral, los recursos y el patrimonio para cumplir cabalmente con los objetivos establecidos y reconducidos, mediante acciones, proyectos y programas que generen mayor valor público. Para su elaboración, este programa considera dentro de sus principales puntos a evaluar, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Ejercicio Fiscal 2025-2027

Bajo este marco, es fundamental contar con un programa presupuestario específico para la Subdirección de Operación Hidráulica, específicamente en su programa de Manejo eficiente y sustentable del agua, ya que su labor está directamente relacionada con la atención de temas esenciales para la población, como lo es el acceso al líquido vital. Esta cercanía con la ciudadanía permite identificar áreas de oportunidad que contribuyen a mejorar la distribución de agua, así como a fortalecer la infraestructura de agua potable en el municipio. Evaluar dicho programa presupuestario permitirá redireccionar objetivos, metas y estrategias, con el propósito de consolidar su contribución a la construcción de la paz social.

[Handwritten signatures in blue ink]



Programa Anual de Evaluación 2025



RELACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS ODS 2030

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, los objetivos que persigue en conjunto el Municipio se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los cuales son:

ODS 2030	Objetivo	Objetivo Específico
	15. Impulsar el manejo sustentable y distribución de agua en el territorio municipal.	El agua es esencial no solo para la salud, sino también para reducir la pobreza, y garantizar la seguridad alimentaria, la paz, los derechos humanos, los ecosistemas y la educación.
Plan de Desarrollo del Estado De México 2023 - 2029		Eje. 2 Bienestar ambiental y acceso universal al agua
Eje. 2 Bienestar ambiental y acceso universal al agua		Garantizar el Derecho Humano al agua, en forma sustentable, suficiente, salubre y asequible, así como preservar el equilibrio hidrológico.
Estrategia		Línea de Acción
Desarrollar proyectos en materia de infraestructura hidráulica, para la distribución del agua potable a nivel municipal.		<ul style="list-style-type: none"> *Realizar la rehabilitación de la infraestructura hidráulica municipal. *Realizar proyectos de desarrollo y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para la distribución del agua potable. *Realizar gestiones en los diversos niveles de gobierno y sectores con estudios y propuestas de diseño, para la construcción y conexión del agua potable en las colonias que no cuenta con dicho servicio. *Realizar la construcción y conexión del servicio de agua potable dentro del territorio municipal.

ODS 2030	Objetivo	Objetivo Específico
	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos.	6.3.1 Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada
Plan de Desarrollo del Estado De México 2023 - 2029		Eje. 2 Bienestar ambiental y acceso universal al agua
Eje. 2 Bienestar ambiental y acceso universal al agua		Garantizar el Derecho Humano al agua, en forma sustentable, suficiente, salubre y asequible, así como preservar el equilibrio hidrológico.
Estrategia		Línea de Acción
Aumentar la oferta de agua e impulsar alternativas para las localidades sin abastecimiento de agua segura.		<ul style="list-style-type: none"> *Incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales y modernizar las instalaciones actuales. *Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional con dependencias Federales, Estatales y Organizaciones Civiles que impulsen el desarrollo.








Programa Anual de Evaluación 2025



ODS	Objetivo	Objetivo Específico
2030		
6 <small>Acción Limpia y Sostenible</small> 	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos.	6.3.1 Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada
Plan de Desarrollo del Estado De México 2023 - 2029		Eje. 2 Bienestar ambiental y acceso universal al agua
Eje. 2 Bienestar ambiental y acceso universal al agua		Garantizar el Derecho Humano al agua, en forma sustentable, suficiente, salubre y asequible, así como preservar el equilibrio hidrológico.
Estrategia		Línea de Acción
Coordinar diferentes aspectos y factores involucrados, y trabajar en políticas públicas y que aseguren que estos recursos sean utilizados de manera equitativa y eficiente para promover el desarrollo sostenible y ambiental.		<ul style="list-style-type: none"> *Desarrollar campañas de concientización sobre el uso responsable del agua, enseñando a la gente cómo reducir su consumo y evitar el desperdicio. Esto podría incluir actividades en escuelas, redes sociales o comunidades locales. *Promover la inversión en infraestructuras modernas que permitan un manejo eficiente del agua, reduciendo fugas y mejorando la distribución a las zonas que más lo necesitan. *Implementar sensores y sistemas inteligentes en hogares, industrias y ciudades para monitorear el uso de agua en tiempo real y optimizar su consumo. *Incentivar el uso de electrodomésticos y productos de consumo, como duchas, lavadoras y grifos, que reduzcan el gasto de agua sin comprometer su rendimiento. *Fomentar un modelo de reciclaje y reutilización del agua a nivel industrial, donde el agua tratada se recicle dentro del mismo proceso productivo, reduciendo la necesidad de extracción de nuevas fuentes. Fortalecer acciones contra la sequía el Cambio Climático. *Minimizar el impacto de inundaciones mediante protocolos que aseguren la correcta operación de la infraestructura.

TIPO DE EVALUACIÓN

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Objetivo general

Evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y los resultados alcanzados en la reducción de conflictos cívicos, identificando áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa, con un enfoque de derechos humanos y equidad.



Programa Anual de Evaluación 2025



Objetivos específicos

- Identificar las variaciones y cumplimiento de las metas establecidas en el programa presupuestario.
- Reportar los aspectos susceptibles de mejora (ASM)
- Analizar el impacto del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario.
- Detectar áreas de oportunidad, desafíos y recomendaciones.

METODOLOGÍA

Para la ejecución de la evaluación específica de desempeño del programa presupuestario "Manejo eficiente y sustentable del agua", se utilizará lo establecido en los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales, aprobado el 14 de noviembre de 2024 en la gaceta de gobierno del Estado de México.

ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la ejecución de la evaluación específica de desempeño del programa presupuestario "Manejo eficiente y sustentable del agua", se utilizará lo establecido en los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales, aprobado el 14 de noviembre de 2024 en la gaceta de gobierno del Estado de México.

- La Unidad de Planeación Mejora Regulatoria y Transparencia, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.
- La Evaluación de los Programas Presupuestarios, así como la elaboración del programa para el Ejercicio Fiscal 2024 se realizará por un grupo multidisciplinario interno, con aportación de la Subdirección de Administración y Finanzas, Órgano Interno de Control y la misma Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia.
- El rigor técnico de la presente evaluación podrá demandar de los servicios de un



Programa Anual de Evaluación 2025



Evaluador Externo especializado y con experiencia probada en la materia que corresponda, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas.

- La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control coordinarán los trabajos para la integración del informe de resultados de la evaluación, así también formalizarán los ASM con las áreas correspondientes.
- Las Unidad Administrativa Evaluada del Organismo, será la Subdirección de Operación Hidráulica y la Jefatura de Cultura del Agua, quienes al final firmaran de conformidad los compromisos establecidos en los Aspectos Susceptibles de Mejora, con el objeto de implementar en un periodo de tiempo específico, mejoras reales en base al resultado de la presente Evaluación.
- La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control darán seguimiento a los compromisos establecidos en los Aspectos Susceptibles de Mejora.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TEMAS DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDADES
M. en D. Gilberto Luis Mendoza	Director	• De conocimiento
C. Víctor Roberto Calzadilla Reyes	Secretario Técnico	• De conocimiento
Mtra. Elizabeth Aglaya Soriano López	Titular del Órgano	• De Conformidad a las Facultades



Programa Anual de Evaluación 2025



	Interno de Control
Lic. Abel Vargas Aceves	Subdirector de Administración y Finanzas <ul style="list-style-type: none"> • De Conformidad a las Facultades
C. César Augusto Segundo Escalante	UPMRyT <ul style="list-style-type: none"> • Responsable y Coordinadora del Programa Anual de Evaluación 2025. • Elabora Programa Anual de Evaluación 2025. • Propone Evaluador Externo y/o Practicar la Evaluación. • Recibe y da visto bueno los trabajos de evaluación. • Autoriza pago para evaluadores externos, en su caso. • Establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora. • Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Unidades Administrativas a Evaluar	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Operación • Jefatura de Agua Potable

EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PAE 2025.

El proyecto presupuestario sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2025 corresponde a:

Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua:

No.	Proyecto	Nombre	Dependencia auxiliar
-----	----------	--------	----------------------

Li
h
cf

g



Programa Anual de Evaluación 2025



1	020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	Área de Agua Potable
---	--------------	---	----------------------

Ficha Técnica de Evaluación

I. Presentación y Antecedentes.

II. Objetivos.

- a. Generales.
- b. Específicos.

III. Apartados de Evaluación y Metodología.

- a. Criterios Generales para Responder las Preguntas.
- b. Formato de Respuesta.
- c. Consideraciones para Responder.

IV. Evaluación (Características del Programa).

- a. Justificación de la Creación o Modificación del Diseño del Programa.
- b. Contribución del Programa para el Cumplimiento de las Metas Municipales.
- c. Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo.
- d. Matriz de Indicadores para Resultados.
- e. Análisis de Posibles Complementariedades o Coincidencias con Otros Pp.

V. Valoraciones Finales del diseño del Programa.

VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

VII. Conclusiones y valoraciones de la pertinencia del diseño del PP respecto a la atención del Problema.

VIII. Perfil y Equipo Clave del Evaluador Externo (en su caso).

IX. Productos y Plazos de Entrega.

X. Responsabilidades y Compromisos.

XI. Formatos de Anexos.

XII. Cronograma de Trabajo.

XIII. Criterios Mínimos del Módulo de Planeación Estratégica.

- a. Mecanismos y Herramientas de Planeación del Pp.



Programa Anual de Evaluación 2025



- b. Mecanismos para Establecer y Definir Metas e Indicadores.
- c. Avance en el Desarrollo de Mecanismos de Seguimiento y Monitoreo del PP.
- d. Herramientas Enfocadas a Implementar y Desarrollar una Gestión para Resultado.
 - a. Impacto Presupuestario y Fuentes de Financiamiento.
 - b. Seguimiento e Implementación de los Resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.
- XIV. Criterios Mínimos del Módulo de Cobertura y Focalización:
 - a. La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos, por características particulares, así como por el tipo de beneficiario.
 - b. La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo.
 - c. La población atendida respecto a la población potencial y objetivo, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Estrategia de Cobertura y Focalización del Programa Presupuestario.
 - d. Funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el Programa Presupuestario.
- XV. Criterios Mínimos del Módulo de Percepción de la Población Objetivo.
 - a. Los instrumentos disponibles que le permita al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o que entrega el PP.
 - b. Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción de la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el PP.
- XVI. Criterios Mínimos del Módulo de Operación.
 - a. La observancia a las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al PP.
 - b. Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el PP.
 - c. Los mecanismos de organización y gestión del programa federal.
 - d. La administración financiera de los recursos.
 - e. La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa federal.
 - f. La sistematización de la información.
 - g. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que operan con dicho listado.
 - h. El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y de productos.
 - i. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.
- XVII. Criterios Mínimos en el Módulo en Materia de Resultados



Programa Anual de Evaluación 2025



- a. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados, en el ámbito de sus propósitos y fines.
- b. Si el diseño y operación del programa federal permite realizar una evaluación de impacto rigurosa.
- c. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin, como de Propósito, considerando las metodologías aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificado, así como el uso y aplicación de los mismos.
- d. La difusión de los resultados del programa presupuestario.
- e. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Los sujetos a evaluación deberán ajustarse al siguiente cronograma, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y conforme a lo establecido en los lineamientos de evaluación.

No.	CONCEPTO	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		B R	A Y	U N	U L	G O	E P	C T	O V	I C
1	Presentación y Publicación de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestales del OPD SAPASNIR 2025.									
2	Presentación y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2025, del OPD SAPASNIR.									
3	En su caso, contratación de los servicios de Evaluador Externo.									
4	Etapas de Evaluación a los Programas Presupuestales Seleccionados.									
5	Entrega y Revisión de Informe de la Segunda etapa de Evaluación.									
6	Publicación de los Resultados de la Evaluación del Programa Anual 2025.									







Programa Anual de Evaluación 2025



7

Seguimiento y formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora.

INFORME DE RESULTADOS

Una vez concluida la evaluación, se elaborará un informe de resultados finales que incluirá los hallazgos relevantes, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Dicho informe deberá presentarse a más tardar el 5 de diciembre de 2025; la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) integrará los resultados de las evaluaciones y los ASM y deberán publicarse en el sitio web oficial del Ayuntamiento, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

Las dependencias y entidades responsables deberán dar seguimiento puntual a los ASM identificados en los programas evaluados, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Planes de Trabajo 2025.

FIRMAS DE COMPROMISOS

La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración y Finanzas en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, establecen los compromisos para el cabal cumplimiento del presente Programa de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025. Así también se da de enterada la Dirección y la Secretaría Técnica.

La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración y Finanzas atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2025, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

El Programa Anual de Evaluación 2025 entra en vigor al siguiente día de su publicación, de conformidad con los calendarios autorizados.



Programa Anual de Evaluación 2025



VALIDACIÓN	
NOMBRE	FIRMA
MTRO. GILBERTO LUIS MENDOZA DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR	
C. VÍCTOR ROBERTO CALZADILLA REYES SECRETARIO TÉCNICO	
MTRA. ELIZABETH AGLAYA SORIANO LÓPEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. ABEL VARGAS ACEVES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
C. CÉSAR AUGUSTO SEGUNDO ESCALANTE TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y TRANSPARENCIA	